REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC 321 **-2020/GOB. REG.PIURA-**

04 NOV. 2020

VISTOS: el Informe N° 369-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Octubre del 2020 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 221-2020/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Octubre del 2020el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 295-2020/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Noviembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 702-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de Diciembre del 2018, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto:"**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14765 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA**", con un valor Referencial ascendente a S/. 8'238,548.46 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 46/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto del2018, asimismo, indica que, el Ejercicio Presupuestario es de S/. 8'238,548.46, que desagradados corresponden S/. 8' 030,517.44 soles para la ejecución de la obra, el monto de S/. 138,031.02 soles para la supervisión de obra y S/. 70,000.00 para la elaboración de expediente técnico, con un plazo de ejecución de doscientos Cuarenta (240) días, por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante el Informe N° 369-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de octubre del 2020, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación dela actualización del expediente técnico:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA, con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643, con un valor referencial ascendiente a S/. 7'481,672.71(Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 71/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020,con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria POR CONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA; Asimismo indica que se ha implementado el plan de vigilancia y prevención contra el covid-19;

Que, mediante elInformeN° 221-2020/GRP-401000-401400 de fecha 28 de octubre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación dela actualización del expediente técnico del proyecto:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643,con un valor referencial ascendiente a S/. 7'481,672.71(Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 71/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios,bajo la modalidad de ejecución presupuestaria POR CONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA;

El Expediente Técnico Actualizado contiene los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo
- Memorias

- Especificaciones Técnicas
- Sustento de Metrados
- Presupuesto de Obra
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión de Obra
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Calendario de Avance Valorizado
- Cronograma de Desembolsos
- Sub Expedientes
- Cotizaciones
- Informe Topográfico
- Estudio de Suelo
- Panel Fotográfico
- Planos

La meta física a ejecutar es la siguiente:

- Construcción de Módulos de Administración
- Construcción de Modulo SUM
- Construcción de Modulo de Biblioteca
- Construcción Modulo Cocina - Comedor
- Construcción de Modulo de Servicios Generales
- Construcción de Modulo de Aulas
- Construcción de 02 Módulos de Escalera
- Construcción Modulo de SS.HH
- Construcción de Modulo de EducaciónFisica
- Construcción de Modulo de Caseta
- Construcción de Patio de Formación

Que, el articulo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC 321 **-2020/GOB. REG.PIURA-**

04 NOV. 2020

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 31° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, mediante el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estadoaprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 34.1 que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 295-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 03 de Octubre del 2020, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto:**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBARla **ACTUALIZACION** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IE. N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA DPTO. DE PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2408643, con un valor referencial ascendiente a S/. 7'481,672.71 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 71/100 soles), incluido IGV, Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2020, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria PORCONTRATA por el SISTEMA A SUMA ALZADA; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG 321 **-2020/GOB. REG.PIURA-**

04 NOV. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

GSRLCC
DIRECCIÓN